

## NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE PAGO EN LA JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONADAS CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2019.

En virtud de la disposición adicional segunda, de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales), se faculta a la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente, Biodiversidad y Espacios Protegidos, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución, aplicación, evaluación, control e interpretación de la citada Orden. En este sentido, procede realizar la siguiente aclaración sobre la justificación de las subvenciones:

El Apartado del cuadro resumen 4. a), 2º.a), de la Orden de 30 de julio de 2019, establece como requisito que deben reunir aquellos que soliciten la subvención: *“Ser titular de un terreno forestal ubicado en Andalucía, entendiéndose por titular aquellas personas o entidades que sean propietarias en pleno dominio de los terrenos, copropietarias, arrendatarias, usufructuarias o cesionarias”*; en conexión con lo anterior el Apartado 4. a), 4. b), Orden de 30 de julio de 2019 obliga que los requisitos se mantengan desde la solicitud hasta la fecha de autorización del pago final de la ayuda, sin perjuicio de los compromisos de durabilidad de las operaciones.

A estos efectos, la titularidad se acreditará conforme al apartado 15.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de julio de 2019. En este sentido, para la comprobación del mantenimiento del requisito, la persona beneficiaria deberá aportar, junto a la solicitud de pago de la ayuda ejecutada, la siguiente documentación:

- 1 En caso de régimen de tenencia de propiedad en pleno dominio/usufructo/cesión:
  - 1.1 Certificado catastral de las propiedades rústicas vigente a fecha de solicitud de pago, en caso de que el beneficiario no consintiera la consulta de los datos catastrales a través de la Oficina Virtual de Catastro (OVC) con la presentación del Anexo II en la solicitud de ayuda.
  - 1.2 No será necesario aportar certificados si el beneficiario consintió la consulta de los datos catastrales a través de la Oficina Virtual de Catastro (OVC) con la presentación del Anexo II en la solicitud de ayuda. En tales casos, la consulta la realizara de oficio el órgano instructor.
  - 1.3 Tampoco será necesario aportar dichos certificados si el beneficiario aporta junto con la solicitud de pago consentimiento para la consulta a la OVC.

El citado consentimiento deberá contener la siguiente literalidad

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla  
Teléfs. 955 00 34 00 – 955 00 35 00



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	26/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SKAQPVXTWDCF83QS4KJMQL8	PÁG. 1/2



....., persona/ entidad beneficiaria de la subvención con número de expediente ....., concedida al amparo de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, AUTORIZA al órgano gestor de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a llevar a cabo las comprobaciones necesarias en relación al cumplimiento de los requisitos relativos a la titularidad de terrenos forestales, recogidos en las bases reguladoras de las citadas ayudas.

Adicionalmente, y sólo en caso de que la persona titular catastral no coincida con la titular forestal, se aceptará la nota simple del registro de la propiedad, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la presentación de la solicitud de pago, como acreditativa de la titularidad.

- 2 En caso de régimen de tenencia en arrendamiento: Certificado catastral de la propiedad junto con el contrato de arrendamiento debidamente liquidado de impuestos, ambos vigentes a fecha de solicitud de pago. Sólo en caso de que la persona titular catastral no coincida con la propietaria (arrendador) forestal, se aceptará la nota simple del registro de la propiedad, antigüedad máxima de 6 meses desde la presentación de la solicitud de pago, en sustitución del certificado catastral.

Las aclaraciones recogidas en la presente nota informativa, son aplicables a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de julio de 2019, ya sea bien acogidas a la convocatoria efectuada por Orden de 23 de septiembre de 2019 para el año 2019 o a la convocatoria por Orden de 29 de junio de 2021 por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019.

### LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

(FIRMADO DIGITALMENTE)

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla  
Teléfs. 955 00 34 00 – 955 00 35 00



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SKAQPVXTWDCF83QS4KJMQ2L8	PÁG. 2/2	